BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Dto: Nº 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. Nº 102
Ordenanza: 1789 - HCD - 1986

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA GENERAL
DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DRA. CYNTHIA LORENA SAVINO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
SRA. DÉBORA CRISTINA HERRERO
SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DRA. LIS GISELA CLAVERIE

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
CARLOS ALBERTO JACOMET

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DEPORTES

ASESORÍA LETRADA
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
ESC. LUIS FERNANDO CANGIANO GARGIULO
COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD
SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
SR. JACINTO GARCÍA
DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR "FÉLIX BOGADO"
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. "TERCERA ROTONDA"
SRA. ADRIANA PATRICIA PINELAS

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
LIC. SILVINA PIGUILLEM
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA
SR. PEDRO LUIS JACOMET
COORDINACIÓN DE TURISMO
SRTA. MARIA CAROLINA MACHI
COORDINACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA
SR. JORGE ROLANDO TORRES

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
C. P. N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
C. P. N. MARTÍN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PÉRSICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO
CONTADURÍA GENERAL
C. P. N. DANIEL CASTILLO
DIRECCIÓN DE COMERCIO E INSPECCIONES
DR. MARCELINO ABELINO ROSALES
SUBCONTADURÍA
SR. MARCELO ALTAMIRANO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
ING. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
GERENCIA DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. EDGAR ALBERTO MEDINA
GERENCIA DE FÁBRICAS MUNICIPALES
GERENCIA DE SUPERMERCADO MUNICIPAL
C.P.N ANA MARIELA MORTENSSEN
CENTRO DE LOGISTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
LIC FRANCISCO JAVIER PETRINO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. ROSARIO HUMBERTO TRIOLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUB SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DR MARIANO PABLO ESTRADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
MÉD. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
ING. DARDO DANIEL PÉREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. GUSTAVO BREGY
DIRECCIÓN DE SISTEMA
ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
LIC. CECILIA CLARISA GARAY ROMERO

SECRETARÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
San Martín 590 - San Luis - Argentina

3 de abril de 2018 - Año 14 - Nº 380

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE
CJAL. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

VICEPRESIDENTE 1º
CJAL. NORMA RAQUEL ROSALES

VICEPRESIDENTE 2º
CJAL. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa
SRA. SONIA EDITH FLORES

Secretaría Administrativa
SRA. GRACIELA CUSSATTI

Pro-Secretaría Legislativa
SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

Pro-Secretaría Administrativa
SR. JUAN CARLOS CABRERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE
ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN
CABRERA, JUAN DOMINGO
CACACE, FEDERICO JAVIER
DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE
FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO
GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS
MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS
MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYELÉN
ORTEGA, VIRGINIA
PONCE, GERMÁN EMILIANO
ROSALES, NORMA RAQUEL
SOSA, JOHANA LUCRECIA
SERRANO, DANIELA BELÉN
SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

AUTORIDADES

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

SAN LUIS, 14 de marzo de 2018.
VISTO:
El Expte Nº I-02150033-2018, y;
CONSIDERANDO:

Que en actuación Nº 1 luce nota del Señor Secretario de Seguridad Ciudadana en la que solicita "…la contratación de una Herramienta Tecnológica que permita optimizar el trabajo de los Inspectores Municipales (Tránsito y Vía Pública, PUM, Bromatología, CUIM; etc.), mediante la informatización de Infracciones, haciendo simple, sencilla y segura la labor de los mismos, permitiendo entre otras funciones, notificar al/los Infractor/es, efectivizar los controles, esta herramienta deberá contemplar la visualización ON LINE de todas las multas y su posterior seguimiento, mas todo lo que la misma pueda aportar para tal fin conforme a especificaciones a establecer por la Dirección de Sistemas…".

Que en la actuación Nº 3 interviene Secretaría de Hacienda, en la actuación Nº 5 se agrega Pliego de Especificaciones Técnicas y en la actuación Nº 7 Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis.

Que en la actuación Nº11 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en la actuación Nº 12 Contaduría General realiza afectación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00).

Que en actuación Nº 15 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares modificado.

Que en actuación Nº 17 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que en actuación Nº 18 la Dirección de Compras y Contrataciones señala como fecha para el acto de apertura de sobres el día 13 de Abril del corriente año a las 10:00 horas.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitaria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Actuación Nº 7), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Actuación Nº8) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (Actuación Nº5).

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública Nº 01-SSC-2018, para la Contratación de una Herramienta Tecnológica que permita optimizar el trabajo de los Inspectores Municipales (Tránsito y Vía Pública, PUM, Bromatología, CUIM; etc.), mediante la informatización de Infracciones contemplando la visualización ON LINE de todas las multas y su posterior seguimiento, por la PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00).-
El acto de apertura se realizará el día 13 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Situación Municipal ubicada en calle San Martín Nº 590 de esta Ciudad.-

ARTICULO 4.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.-

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 07.10.16.51.00.51.01.2.10.4.3.6.0.-

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría Seguridad Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones y Contaduría General.

ARTICULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana, José Antonio PEREIRA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTICULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.
DECRETO Nº 303-SSC-2018
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY Nº 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.
José Antonio PEREIRA , Secretario de Seguridad Ciudadana.
C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

SAN LUIS, 16 de marzo de 2018.
VISTO:
El Expte Nº I-01090037-2018, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de bombas hidráulicas y tomas de fuerza (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación Nº 14), para equipos Iveco, los cuales son destinados a las tareas de recolección de residuos en la Ciudad de San Luis.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($575.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en la actuación N° 3 toma intervención la Secretaría de Hacienda.

Que en la actuación N° 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 6 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 8 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 14 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 10-SSP-2018.

Que en la actuación N° 11 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Clausulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 8) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 14), obrantes en el Expte Nº I-01090037-2018.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública Nº 10-SSP-2018, para la adquisición de bombas hidráulicas y tomas de fuerza (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación Nº 14), para equipos Iveco, los cuales son destinados a las tareas de recolección de residuos en la Ciudad de San Luis, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($575.000,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que los Pliegos serán gratuitos.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.10.16.00.01.00.01.3.93.4.3.8.0.-

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 17 de Abril de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Área de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO Nº 322-SSP-2018
Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.
Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos.
C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

SAN LUIS, 19 de marzo de 2018.
VISTO:
El Decreto Nº 2-SG-2018, y sus Decretos modificatorios Nº 74-SG-2018; Nº 277-
SG-2018, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo referenciado y sus modificatorios se aprobó la Estructura Organizacional Administrativa para el año 2018.

Que dentro de la estructura de la Secretaria de Hacienda, y de Servicios Públicos se establecieron distintos niveles de administración.

Que en consecuencia y habiéndose analizado la conformación vigente de las Secretarias mencionadas, resulta necesario efectuar un reordenamiento estratégico en la conformación de las mismas en los niveles inferiores.

Que a tal efecto se ha considerado conveniente suprimir la Sub Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, y consecuentemente disponer que el Centro de Logística y Servicios Municipales funcione dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda, como asimismo disponer que la Gerencia de Fábricas Municipales dependa de la Secretaría de Hacienda.

Que asimismo se hace necesario crear en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos la Sub Secretaría de Servicios Públicos, quedando la Estructura Orgánica Administrativa conforme al Anexo I que se adjunta al presente.

Que el presente acto se dicta en el marco de las previsiones establecidas por el Artículo 123 de la Constitución Nacional, que asegura la Autonomía municipal, en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero, como así también de la Constitución Provincial, que en su Artículo 248 reconoce autonomía política, administrativa y financiera a todos los municipios, estableciendo además, que aquellos que dicten su carta orgánica municipal, gozan de autonomía institucional.

Que el Artículo 6 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio ejerce su autonomía administrativa para darse la normativa reguladora de su funcionamiento institucional, con la sola limitación establecida por la Constitución Provincial.

Que resulta imperante realizar cambios en la estructura orgánica que respondan a las necesidades funcionales actuales.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación a la Estructura Orgánica Administrativa Municipal vigente, por las razones expuestas en los Considerandos, conforme Anexo I que se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos la Sub Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Disponer que el Centro de Logística y Servicios Municipales funcione dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Gerencia de Fábricas Municipales dependa de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO, por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. José Antonio PEREIRA, a cargo interinamente de la Secretaría de Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 327-SG- 2018
Firmado Digitalmente según Ley Nº 25.506.
Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.
Lic. Francisco PETRINO, Dr. Secretario de Gobierno.
Sr. José Antonio PEREIRA, Secretario de Seguridad Ciudadana a/c de la Secretaria de Servicios Públicos.
C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANEXO I

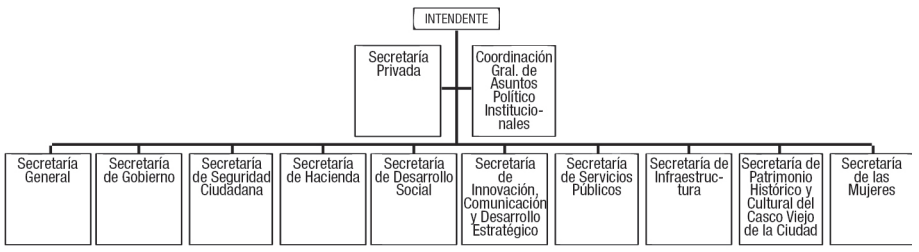

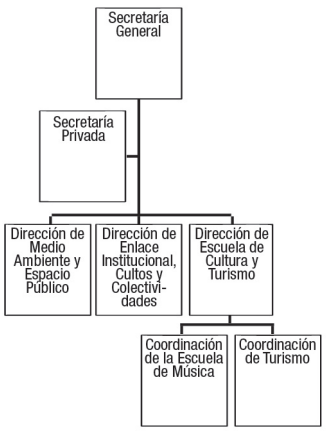

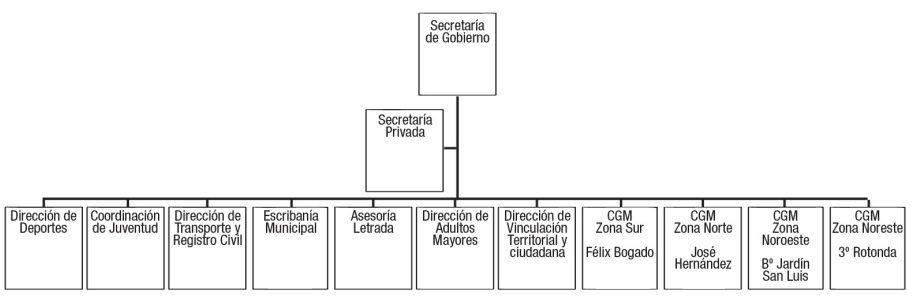

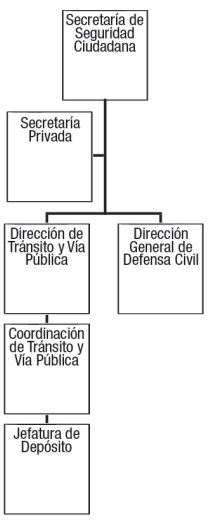

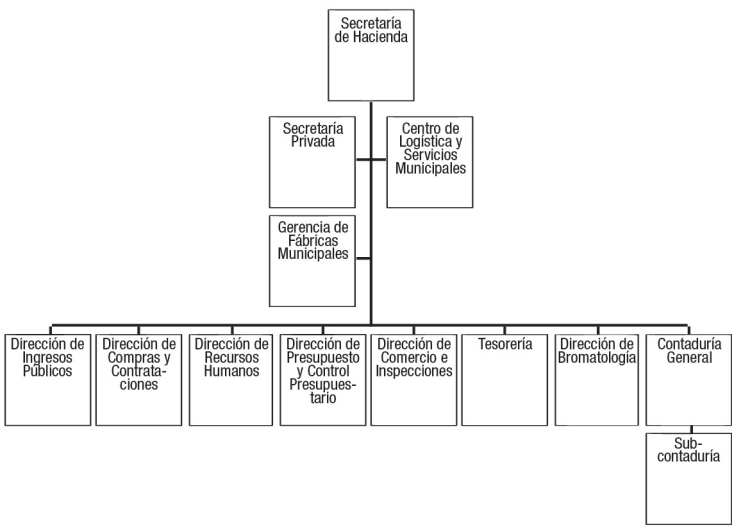

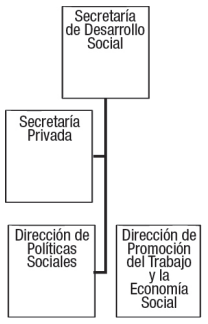

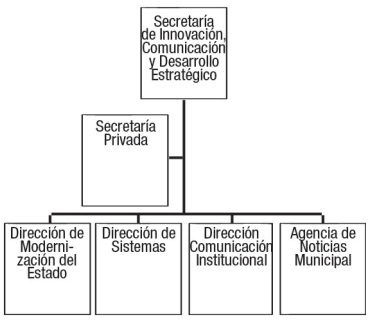

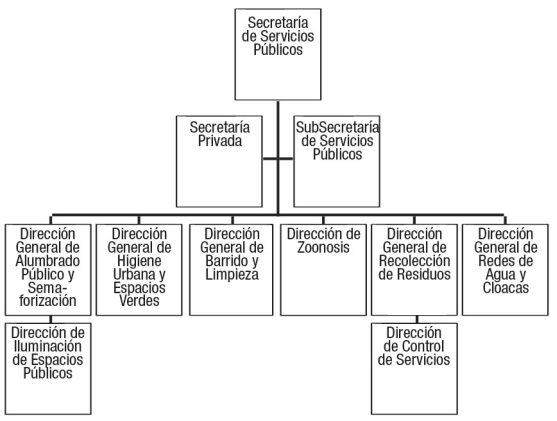

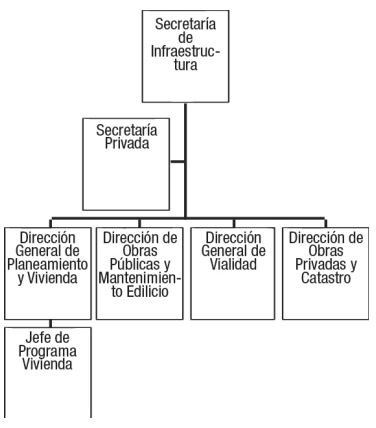

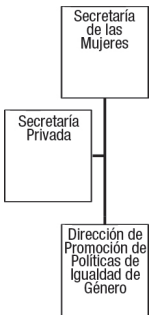

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

SAN LUIS, 23 de marzo de 2018.
VISTO:

El evento a celebrarse el día 23 de marzo de 2018 en el Centro Cultural Puente Blanco en homenaje organizado por el Rotary Club Sierras San Luis, al Tenor Carlos Daniel FERNANDEZ, "Daniel Fernández una alegría para el Canto"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artista Carlos Daniel FERNANDEZ aprendió técnica vocal con Fenicia De Cangemi, profesora de canto de la Universidad Nacional de Cuyo y de la maestría de canto del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, perfeccionando su estilo en Europa.

Que en cuanto a repertorio, FERNÁNDEZ se preparó con Susana Cardonet, reconocida pianista del Teatro Colón.

Que se inició musicalmente como solista y coreuta en la Provincia, pero luego paseó su caudal en importantes escenarios de Río Cuarto, Córdoba, Buenos Aires, La Plata, Mendoza, Chile, Bélgica, Francia y España.

Que entre sus obras como solista destacan el Réquiem de Mozart, Misa en Sol mayor de Schubert, PueriConcinite de Herbeck, Canto al Pueblo Puntano de la Independencia, Misa Criolla y Navidad Nuestra de Ariel Ramírez.

Que en España estudió técnica de canto e interpretación de ópera con la destacada soprano Isabel Penagos. Además, el director José Collado, de la orquesta de Monserrat Caballé, le enseñó composición y canto.

Que la excelencia de su voz y la calidad de su arte quedaron consagradas al compartir escenario con uno de los máximos exponentes de la música lírica, Luciano PAVAROTTI.

Que en diciembre de 1999 integró el famoso "Dúo Los Tenores", que participó en el programa televisivo "La Peluquería de Don Mateo", con el cual recorrió diversos públicos de Argentina y Uruguay.

Que de regreso a su Ciudad natal, dio clases de técnica vocal, interpretación, repertorio y manejo de escenario, compartiendo desde el año 2009 su vasta formación con los artistas puntanos.

Que la celebración en su homenaje deviene en un marco apropiado a fin de destacar y reconocer la trayectoria del Tenor puntano, quien en vida nos representara, dejando a San Luis en lo más alto de la historia de la cultura puntana.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar CIUDADANO ILUSTRE -post mortem- al tenor puntano Carlos Daniel FERNÁNDEZ, en reconocimiento a su trayectoria artística y como testimonio de orgullo y satisfacción de tenerlo como una de las voces más notables de la cultura de San Luis.

ARTÍCULO 2.- Hacer entrega a la familia de Carlos Daniel FERNANDEZ copia autenticada del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese a todas las Secretarías.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO N° 337-SG-2018.-
Firmado digitalmente según Ley Nº 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.
Lic. Francisco Javier PETRINO, Secretario de Gobierno.

SAN LUIS, 23 de marzo de 2018.
VISTO:
El Expte Nº I-01050055-2018, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de Filtros varios de aceite y de combustible (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación Nº 10), con destino a la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($620.000,00) por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en actuación Nº 3 toma intervención la Secretaria de Hacienda.

Que en la actuación N° 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 6 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 8 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 10 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 14-SSP-2018.

Que en la actuación N° 12 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 8) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 10), obrantes en el Expte Nº I-01050055-2018.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública Nº 14-SSP-2018, para la adquisición de Filtros varios de aceite y de combustible (conforme Pliego

de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación Nº 10), con destino a la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($620.000,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.12.16.00.00.00.01.4.40.2.9.6.0

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 24 de Abril de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Área de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana, Señor José Antonio PEREIRA, a cargo interinamente de Secretaría de Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO Nº 343-SSP-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.

Sr. José Antonio PEREIRA, Secretario de Seguridad CiudadanaA/C de Secretaría de Servicios Públicos.

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

SAN LUIS, 03 de abril de 2018.

VISTO:

El Expte Nº I-01310040-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de materiales varios de Red de Agua y Cloacas, con destino a la ampliación de nexo en Calle Franco Pastore entre Juan Saa y Av. Centenario de la Ciudad de San Luis, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00) por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en actuación Nº 4 toma intervención la Secretaria de Hacienda.

Que en la actuación N° 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica las partidas a las cuales deberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 10 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 12 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 14 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 13-SSP-2018

Que en la actuación N° 16 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto Nº 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto Nº 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º Inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004 adoptada por Ordenanza N° III-0792-2017, y el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitaria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 14), obrantes en el Expte Nº I-01310040-2018.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública Nº 13-SSP-2018, para la adquisición de materiales varios de Red de Agua y Cloacas (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, obrante en actuación Nº 14), con destino a la ampliación de nexo en Calle Franco Pastore entre Juan Saa y Av. Centenario de la Ciudad de San Luis, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente: 09.15.17.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0.
09.15.17.51.00.51.01.3.80.4.2.2.0

ARTÍCULO 7.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 08 de Mayo de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Área de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, y refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DECRETO Nº 370-SSP-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.
Dr. Enrique Ariel PONCE, Intendente de la Ciudad de San Luis.
Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA, Secretario de Servicios Públicos.
C.P.N Esteban Andrés PRINGLES, Secretario de Hacienda.

EDICTO EXP. Nº 00202-T-2014:

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles Nº 1052, 3er Piso, ciudad de San Luis, en Expediente Nº 00202-T-2014 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO Nº 1162-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPTE Nº 85-T-2011" Se ha dictado la siguiente resolución: "...No habiendo comparecido en el plazo fijado ni constituido domicilio dentro del radio de la Ciudad de San Luis, se declara al cuentadante CPN MARTIN RODRIGUEZ DNI Nº 26.450.714, en rebeldía en los términos del artículo 113 y siguientes del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.- NOTIFIQUESE.- San Luis, 15 de octubre de 2015. Fdo.: CPN Graciela Cussatti de Miraglia - Presidente". Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente.

EDICTO EXP. Nº 00231-T-2014:

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles Nº 1052, 3er Piso, ciudad de San Luis, en Expediente Nº 00231-T-2014 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO Nº 1195-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPTE Nº 167-T-2012" Se ha dictado la siguiente resolución: "...No habiendo comparecido en el plazo fijado ni constituido domicilio dentro del radio de la Ciudad de San Luis, se declara al cuentadante EDGAR DEVIA QUIROGA DNI Nº 22.140.188, en rebeldía en los términos del artículo 113 y siguientes del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.- NOTIFIQUESE.- San Luis, 09 de agosto de 2016. Fdo.: CPN Graciela Cussatti de Miraglia -Presidente". Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente.

EDICTO EXP. Nº 00252-T-2014, Nº 00011-T-2015, Nº 00282-T-2014, Nº 00010-T-2015:

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles Nº 1052, 3er Piso, ciudad de San Luis, en los Expedientes Nº 00252-T-2014 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO Nº 1205-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPTE Nº 156-T-2012, SE TRAMITA EL JUICIO DE CUENTA AL SR. ALEJANDRO QUINTANA", Exp. Nº 00011-T-2015 caratulado: "NOTA REFERENTE AL ACUERDO Nº 1265-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPTE Nº 208-T-2012, SE TAMITA EL JUICIO DE CUENTA AL SR. ALEJANDRO QUINTANA", Exp. Nº 00282-T-2014 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO Nº 1227-TCM-2014, 1228-RCM2014 y 1229-TCM-2014 OBRANTE EN LOS EXPEDIENTES Nº 21-T-2012, 23-T-2012 Y 30-T-2012 JUICIO DE CUENTA AL SR. ALEJANDRO QUINTANA" y el Exp. Nº 00010-T-2015 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO Nº 1263-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPTE Nº 44-T-2012, SE TAMITA EL JUICIO DE CUENTA AL SR. ALEJANDRO QUINTANA". En todos ellos se ha dictado la siguiente resolución en fechas 24 de febrero de 2016, 05 de abril de 2016, 23 de marzo de 2016 y 05 de abril de 2016 respectivamente: "...Atento a las constancias obrantes y al haber dado cumplimiento a lo normado en los Artículos 44º de la Ordenanza Nº 2676/96 y 1 º de la Ordenanza 3025/06. PASEN LOS AUTOS A DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.- Fdo. C.P.N. GRACIELA CUSSATTI DE MIRAGLIA -Presidente... ". Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente.

ORDENANZA Nº IV-0797-2018 (3492/2018).-
Cpde. Expte. Nº 22-M-2018.
Sesión Ordinaria Nº 04/2018.-

V I S T O:
El Expediente Digital N° E-12040076-2017, y;
C O N S I D E R A N D O:

Que por las actuaciones de referencia tramitó el pedido de actualización de las tarifas correspondientes al servicio de transporte semipúblico de taxis de la ciudad de San Luis, por parte de la Asociación de Titulares de Taxis de San Luis;

Que la petición del sector coincide en la necesidad de la readecuación tarifaria reajustando los valores de bajada de bandera y de la ficha;

Que de conformidad con la legislación vigente el último reajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° IV-0770-2017(3465/2017) estableciendo el valor de PESOS VEINTIDÓS CON 30/100 ($22,30) para la bajada de bandera y de PESOS DOS CON 20/100 ($2,20.-) para el valor de la ficha cada 180 mts. recorridos y el minuto de espera;

Que la propia solicitud de los actores del sector requiere un aumento que se sitúa alrededor del veinticinco por ciento (25%) tanto en la bajada de bandera como en la ficha;

Que la determinación de la- estructura de costos aportada por la Dirección de Programación Financiera y Control Presupuestario de la Municipalidad de San Luis evidencia como procedente una recomposición tarifaria debido a un aumento promedio de los costos en el último periodo aplicándose el mismo tanto al valor de la bajada de bandera como en cada ficha;

Que a su vez, resulta pertinente generar una tarifa diferenciada a quienes trabajan un día domingo, en consonancia con la jornada de descanso laboral dominical, extendiendo la tarifa nocturna a la totalidad de esos días;

Que sin perjuicio del aumento de los costos del sector, igualmente el usuario no resulta ajeno al aumento del costo de vida en dicho periodo, por lo que resulta necesario adecuar los valores considerando esa situación para que la readecuación tarifaria impacte lo menos posible en el bolsillo de los usuarios y además teniendo en cuenta el redondeo en los valores para una mayor comodidad en el cobro y en el vuelto a los usuarios, concluyendo la necesidad de proceder a un aumento del veintidós por ciento (22%) en relación al valor actual;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, Pesos Veintisiete con 20/100 ctvs. ($27,20.-) para la bajada de bandera y Pesos Dos con 70/100 ctvs. ($2,70.-) para la ficha cada 180 metros y el minuto de espera.-

Art.2º: Establecer la extensión a los días domingos de la aplicación de la "tarifa nocturna" sancionada por Ordenanza N° 3368-HCD-2014.-

Art.3º: A los valores indicados en el Art. 1° debe aplicársele la "tarifa nocturna" sancionada por Ordenanza N° 3368-HCD-2014 en el horario comprendido entre las 22 hs. y las 06 hs. del día siguiente y los días domingo por un valor del diez por ciento (10%) superior a la tarifa diurna.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 de MARZO de 2018.-

SONIA EDITH FLORES, Secretaria Legislativa, Honorable Concejo Deliberante

ROCÍO MARIA CELESTE APARICIO, Vice-Presidente 2º a/c, Presidencia, Honorable Concejo Deliberante

---

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10-SSP-2018

Objeto: adquisición de bombas hidráulicas y tomas de fuerza para equipos iveco.

Presupuesto Oficial: $575.000 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100) .

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 17/04/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14-SSP-2018

Objeto: adquisición de filtros varios de aceite y de combustible.

Presupuesto Oficial: $620.000,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) .

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 24/04/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-SSC-2018

Objeto: contratación herramienta tecnológica para informatización de infracciones.

Presupuesto Oficial: $1.400.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) .

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 13/04/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 13-SSP-2018

Objeto: adquisición de materiales varios de red de agua y cloaca.

Presupuesto Oficial: $550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) .

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Fecha de Apertura: 08/05/2018 a las 10:00 hs.

Entrega de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín Nº 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, a partir de la fecha de publicación.

San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE